

PARA SABER MÁS

EL DERECHO AL RETORNO DEL PUEBLO PALESTINO: LA OPORTUNIDAD DE GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN JUSTA Y DURADERA

JABER SULEIMAN, INVESTIGADOR Y ACTIVISTA PALESTINO, REFUGIADO EN EL LÍBANO. SU LABOR HA SIDO RECONOCIDA CON UNA MENCIÓN ESPECIAL EN LOS PREMIOS CEAR JUAN MARÍA BANDRÉS 2023.

Nací en Palestina en 1945, tres años antes de la *Nakba* (en árabe, «catástrofe», como se denomina a la creación del Estado de Israel). He vivido toda mi vida como un refugiado, lo que significa estar desposeído de derechos humanos, de ciudadanía, y de sufrir cuando viajas por el miedo a ser discriminado o tratado de manera diferente al cruzar una frontera. A estas carencias se suma la limitación de oportunidades como el acceso a la educación, la salud y otros privilegios y derechos que tienen los y las ciudadanas de cualquier país. Es triste ser una persona refugiada.

Cuando hablamos del estatus de las personas refugiadas de Palestina, es preciso destacar las distinciones que existen entre las diferentes comunidades. No se puede hablar de los y las palestinas como un solo bloque, ya que cada comunidad refugiada tiene su propia especificidad, lo que influye en sus diferentes situaciones legal y socioeconómica, y en cómo contribuyen a la lucha nacional por el derecho a la autodeterminación.

Por ejemplo, las personas refugiadas en Jordania han obtenido la nacionalidad, pero sigue existiendo discriminación entre las y los ciudadanos nativos del país y las personas originarias de Palestina. Por el contrario, en Siria, se habían garantizado a las personas de origen palestino todos sus derechos básicos, excepto la nacionalidad. Se puede decir que ocupaban un estatus legal intermedio, más allá de ser simplemente personas refugiadas, pero sin llegar a ser ciudadanas de pleno derecho: más que per-

sonas refugiadas y menos que ciudadanas. Este estatus, según los sucesivos gobiernos sirios, es para mantener su identidad nacional y su derecho al retorno.

La situación más problemática está en el Líbano. Las personas de nacionalidad palestina en este país están sujetas a varios tipos de marginalización: económica, social, cultural y de uso de espacios. Viven recluidas en campamentos para personas refugiadas, rodeadas y controladas por el Ejército libanés. Son privadas de sus derechos humanos fundamentales, como el derecho a trabajar, a la propiedad o a la educación pública. En el Líbano, especialmente las segundas y terceras generaciones tras la *Nakba*, incluida la juventud palestina en los campamentos, carecen de empleo y educación, se sienten frustradas, discriminadas, y viven con tensión y miedo porque el Gobierno muestra a las personas palestinas como una amenaza para la sociedad de acogida. Están obligadas a aprender su identidad mediante lo que es conocido como «identidad negativa»: no soy libanés, ¿qué soy? Soy un palestino o palestina. La primera vez que mi hija tuvo la posibilidad de viajar a México a través de Alemania para asistir a un taller sobre el Modelo de Naciones Unidas, todos sus compañeros y compañeras pudieron ir menos ella, porque las autoridades alemanas le denegaron un visado de tránsito. Fue una experiencia amarga para ella, porque sintió, quizá por primera vez, qué significaba ser palestina.

Aunque hay estudios que apuntan lo contrario, las generaciones palestinas más jóvenes no han olvidado el derecho al retorno, pero *de facto* hay una priorización de derechos, y su prioridad es vivir con dignidad, sin menoscabar su derecho al retorno. Porque, sin dignidad, no puedes luchar por ningún otro derecho.

Las autoridades libanesas insisten en privar a las personas palestinas de sus derechos más básicos, bajo el pretexto de que hacerles concesiones favorecería su reasentamiento en el Líbano, donde la sociedad libanesa está fragmentada sobre bases religiosas y sectarias. Sienten que la normalización de derechos para las personas refugiadas palestinas podría desestabilizar el precario equilibrio sectario del país. Pero se equivocan, porque garantizar a las personas palestinas sus derechos humanos más básicos es el primer paso para permitirles rechazar los programas de reasentamiento y defender su derecho al retorno. Si solo se apoya el derecho al retorno de manera teórica, sin garantizar los demás derechos, entonces se está hablando de migración, transferencia de personas, etc.

Protección para las personas refugiadas de Palestina

Desde el punto de vista del derecho internacional, las personas palestinas son refugiadas, pero con un estatus especial de apátridas: son refugiadas y apátridas al mismo tiempo. En el sistema internacional de protección de las personas refugiadas palestinas hay tres organismos diferentes: la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de

Palestina en Oriente Próximo (UNRWA)²⁶⁹, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)²⁷⁰ y la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (UNCCP)²⁷¹, una institución olvidada que nace como parte de la Resolución 194 (III) de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), que sienta las bases del derecho al retorno de las personas refugiadas palestinas.²⁷²

La UNRWA es una organización que proporciona ayuda humanitaria y servicios básicos a las personas refugiadas que residían en la Palestina histórica entre el 1 de junio de 1946 y el 15 de mayo de 1948, independientemente de su nacionalidad²⁷³, a quienes perdieron sus casas y pertenencias a causa de la guerra de 1948, y a sus descendientes, que quedaron registradas por la Agencia.²⁷⁴ Por definición no tiene un mandato político, sino operacional. No participa en la protección de las personas refugiadas palestinas ni tiene permitido ese papel, especialmente en los territorios ocupados, aunque hay un tipo de coordinación con este fin entre UNRWA y ACNUR. Además, documenta las violaciones israelíes en escuelas, las demoliciones de edificios en los que están presentes, etc.

Según el artículo 1D de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951²⁷⁵, las personas palestinas están excluidas de la protección del ACNUR, porque cualquier persona que recibe asistencia de otro organismo de la ONU no puede beneficiarse de la del Alto Comisionado. Existe, sin embargo, una excepción a esa cláusula que dispone que, si la ayuda humanitaria que provee ese organismo de la ONU se detiene, por una u otra razón, las personas refugiadas, en este caso las palestinas, sí pueden beneficiarse de los derechos de la Convención. De esta manera, el ACNUR está obligado a garantizar la protección de las comunidades de personas refugiadas que se encuentran fuera de las cinco áreas de operaciones de la UNRWA (Siria, Jordania, Gaza, Cisjordania y el Líbano). Sin embargo, *de facto*, estas personas reciben esta protección solo en situaciones muy excepcionales.

Por otro lado, la Comisión de Conciliación de Naciones Unidas para Palestina (UNCCP) es el organismo internacional que debería jugar un papel clave, porque tenía el mandato de buscar, de acuerdo con la resolución 194 de la AGNU, una solución permanente a la cuestión de las personas refugiadas palestinas y garantizarles protección salvaguardando sus derechos. Sin embargo, en la práctica la UNCCP no pudo llevar a

269 UNRWA (s.f.). <https://unrwa.es/>

270 ACNUR (s.f.). <https://eacnur.org/es>

271 Naciones Unidas. (s.f.). *The question of Palestine*. <https://www.un.org/unispal/es/data-collection/general-assembly/>

272 Asamblea General de Naciones Unidas (1948). *Resolución 194 (III) aprobada por la 186.ª sesión plenaria del 11 de diciembre de 1948*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/046/59/pdf/nr004659.pdf?token=t7M2pwQTDs4VGshEXT&fe=true>

273 UNRWA. (s.f.). *The United Nations and Palestinian Refugees*. <https://www.unrwa.org/userfiles/2010011791015.pdf>

274 UNRWA. (s.f.). *General Assembly Resolution 302*. <https://www.unrwa.org/content/general-assembly-resolution-302>

275 ACNUR. (s.f.). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*. https://www.acnur.org/sites/default/files/2023-05/Convencion_1951.pdf «Esta Convención no será aplicable a las personas que reciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas distinto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Cuando esta protección o asistencia haya cesado por cualquier motivo, sin que la suerte de tales personas se haya solucionado definitivamente con arreglo a las resoluciones aprobadas sobre el particular por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esas personas tendrán ipso facto derecho a los beneficios del régimen de esta Convención».

cabo su mandato debido a la falta de voluntad de Israel para aplicar la resolución 194, y a principios de la década de 1950 limitó sus operaciones a la identificación y documentación de las propiedades de las personas refugiadas. Teniendo en cuenta que la falta de documentación ha sido un problema para otras personas refugiadas, como en el caso de Bosnia, la UNCCP ha hecho un trabajo excelente en este ámbito. Lamentablemente, hoy este órgano está paralizado y no realiza pronunciamientos públicos.

A nivel regional, la Liga de Estados Árabes no dispone de ningún convenio legal y específico relativo al pueblo palestino, salvo el Protocolo de Casablanca de 1965, que establece la igualdad de trato de los refugiados palestinos con el resto de sus nacionales (en términos de empleo, movilidad, etc.). Este Protocolo nunca ha sido aplicado en su totalidad y, años más tarde, el Consejo de la Liga Árabe lo revisó de tal forma que su aplicación queda sujeta a la discrecionalidad y circunstancias de cada país. Así pues, el trato a los refugiados palestinos en el mundo árabe depende de la política real y de las actitudes de cada país árabe.

Brecha en el sistema de protección

En resumen, existe una brecha en el sistema de protección de las personas refugiadas palestinas por el colapso de la UNCCP; la protección limitada que ofrece la UNRWA, considerada «protección de socorro» más que protección legal y política; la inadecuada y limitada protección proporcionada por ACNUR, y el estrecho alcance de la protección temporal a las personas refugiadas palestinas en los países árabes de acogida.

Por esta razón, desde la comunidad palestina refugiada reclamamos la reactivación del rol de la UNCCP o la transferencia de algunos de sus mandatos a la UNRWA. Necesitamos un sistema de protección internacional y regional que ofrezca protección adecuada y completa a todas las personas refugiadas palestinas, no solo a una parte de ellas, sobre las bases del derecho internacional y los estándares que se siguen y aplican a otras personas refugiadas en todo el mundo.

Derecho al retorno

Las personas palestinas refugiadas se diferencian de otras personas refugiadas bajo el mandato de ACNUR porque están excluidas de la protección que ofrece la Convención de 1951 sobre el Estatuto del Refugiado. Cuando se redactó la Convención, los Estados Árabes consideraron que el problema de la población refugiada palestina no se resolvería adecuadamente si se aplicaban las soluciones «duraderas» del ACNUR, que incluyen

el reasentamiento en terceros países o la naturalización en el país de asilo²⁷⁶. El derecho al retorno es más importante que el privilegio de protección que puede ofrecer el ACNUR, por lo que los Estados Árabes insistieron en que las personas refugiadas de Palestina no debían mezclarse con otras categorías de refugiadas, y que debía haber una agencia de protección diferente para las personas refugiadas palestinas, que es la UNRWA. Por esto, las personas palestinas refugiadas rechazan todos los planes y debates actuales que abogan por transferir su mandato al ACNUR.

Es importante señalar que la Resolución 302 (IV) de la AGNU, que creó la UNRWA, establece que las personas palestinas deben seguir recibiendo asistencia hasta su retorno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución 194 (III)²⁷⁷. Este es el motivo por el que las personas refugiadas palestinas consideran a la UNRWA un testigo de su difícil situación, y *Nakba* encarna la responsabilidad de la comunidad internacional de implementar la Resolución 194 y otras resoluciones relevantes. En este sentido, las personas palestinas refugiadas se mantienen con la UNRWA y la defienden frente a la actual campaña estadounidense e israelí contra ella, especialmente desde el comienzo de la ofensiva contra Gaza en octubre de 2023. Pero, al mismo tiempo, la comunidad refugiada también solía criticar a la UNRWA porque los servicios que proporciona son insuficientes para garantizar la protección adecuada y una vida digna de acuerdo con las normas y estándares internacionales.

Por lo tanto, si hablamos del derecho al retorno de acuerdo con el derecho internacional y las resoluciones de la ONU, la comunidad internacional debe presionar a Israel para que aplique la Resolución 194 de 1948, que establece el derecho al retorno de los palestinos a sus hogares, de los que fueron expulsados en 1948, y no a otra parte de Palestina. Esta resolución integra tres derechos: el derecho al retorno, a la indemnización y la restitución de la propiedad. Cada uno de estos derechos tiene sus fundamentos jurídicos en la legislación internacional. También conviene recordar que se aceptó a Israel como miembro de la ONU en 1949 con dos condiciones: en primer lugar, respetar la Carta de las Naciones Unidas y, en segundo, respetar las resoluciones que se habían aprobado hasta la fecha sobre la cuestión palestina. Es decir, la Resolución 194, relativa específicamente al derecho al retorno, y la Resolución 181, sobre la partición de Palestina en dos Estados, uno árabe y otro judío. Según esta resolución, el Estado árabe se situaría en el 46 % de la superficie de Palestina, y el Estado judío en el 54 %. Pero lo que sucedió en realidad como resultado de la guerra de 1948 fue que el Estado judío se expandió por medio de la fuerza para ocupar el 78 %, es decir, un 24 % más. Además, a consecuencia del conflicto bélico de 1967, Israel ocupó Cisjordania y Gaza, que constituyen el 22 % del área total de Palestina, dominando así el área de la Palestina histórica. La realidad es que Israel nunca ha aceptado ni cumplido el mandato de las resoluciones 181 y 194.

276 Khalil, A. (2009). *Palestinian refugees in Arab States: a rights-based approach*. CARIM European University Institute. https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/10792/CARIM_RR_2009_08REV.pdf

277 UNRWA (s.f.). ¿Cuándo comenzó UNRWA sus operaciones sobre el terreno? *UNRWA España - Actualidad sobre los refugiados de Palestina*. <https://unrwa.es/preguntas-frecuentes/comienzo-operaciones/>

El futuro de Palestina pasa por impedir una nueva *Nakba*

Para comprender lo que está ocurriendo en Gaza, tenemos que volver a las raíces de la causa palestina y a la cuestión de las personas refugiadas. Es importante entender que los más de dos millones de personas que viven en Gaza, que están sufriendo una guerra genocida desde octubre de 2023, pertenecen a la segunda y tercera generación de las personas expulsadas de Palestina en 1948, y siguen esperando para regresar a sus hogares originarios.

En principio, el pueblo palestino se opone a cualquier escenario que suponga transferir a la población desde la Franja de Gaza a Egipto, o al establecimiento de algún tipo de administración árabe o internacional bajo el auspicio de países como Egipto, Arabia Saudí u otros. Para evitar repetir una nueva *Nakba*, el pueblo palestino debería decidir su propio destino, así como quién controla y gobierna en Gaza.

La alternativa es el retorno de la Autoridad Nacional Palestina (ANP) a Gaza y restaurar la unidad palestina dentro de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), incluyendo a todas las facciones palestinas, sin discriminación.

El papel de la comunidad internacional

Es difícil anticipar el futuro de Gaza, pero, pase lo que pase al final del episodio actual, estaremos en una nueva escena política árabe del conflicto árabe y palestino-israelí.

Hasta la fecha, las personas refugiadas palestinas han sido privadas de sus derechos más básicos, incluidos el derecho al retorno, a la autodeterminación y a la condición de Estado. Es más: las políticas de ocupación ilegal y colonización por parte de Israel han sido denunciadas repetidamente como un sistema de *apartheid* establecido entre el río Jordán al mar Mediterráneo por la ONU, organizaciones de derechos humanos como Amnistía Internacional, Human Rights Watch o incluso organizaciones israelíes como B'Tselem²⁷⁸.

Teniendo en cuenta que, desde los Acuerdos de Oslo de 1993²⁷⁹, el pueblo palestino ha negociado para avanzar en un acuerdo de paz sin éxito hasta la fecha, la comunidad internacional, la Unión Europea y Estados Unidos (EE. UU.) deberían verdaderamente dar un paso al frente y abrir el camino a la solución de los dos Estados sobre las bases del derecho internacional. La Unión Europea apoya a la ANP; todas las infraestructuras en Cisjordania (escuelas, instituciones, etc.) tienen su respaldo, e Israel las está destruyendo. En esta situación, y desde Oslo, la postura de la Unión Europea no ha sido decisiva, ni

278 Naciones Unidas. (24 de marzo de 2022). Gaza necesita un nuevo enfoque para resolver la crisis humanitaria, dice un coordinador especial. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2022/03/1506232>.

279 Naciones Unidas. (s. f.). Oslo II Accords. *UN Peacemaker*. <https://peacemaker.un.org/israelopt-osloii95>

justa, ni firme, al seguir la posición de las diferentes Administraciones estadounidenses. Todas las posiciones y declaraciones de la Unión Europea sobre la solución de los dos Estados han sido decepcionantes, y percibidas por el pueblo palestino como hipócritas porque, hasta ahora, no ha dado una respuesta contundente a las acciones de Israel.

Los países de la Unión Europea deberían adoptar, entre otras medidas a su alcance, sanciones económicas y de otra índole contra Israel, que viola los estándares y normas del derecho internacional relativas a sus obligaciones como potencia ocupante. Aun así, hay países europeos que apoyan y argumentan que Israel tiene derecho a defenderse, siendo la primera vez que se concede a la potencia ocupante un derecho que pertenece al ocupado.

En este contexto, la Unión Europea no puede impulsar el proceso de paz por su incapacidad para ejercer la presión necesaria sobre las posturas de EE. UU. o Israel. Pero tras la actual ofensiva en Gaza, ahora que la comunidad internacional está dispuesta a revisar el proceso de paz y a abrir los ojos a la solución de los dos Estados, la Unión Europea sí podría jugar un papel decisivo en la implementación de la solución de los dos Estados, y tiene capacidad para hacerlo si se distancia de la postura estadounidense de apoyo incondicional a Israel y usa todas las herramientas a su alcance. Recordemos que el proceso de paz empezó en Madrid y siguió en Oslo, lo que refleja que Europa ha jugado un rol clave en este sentido. Para la consecución de una posición europea activa y fuerte, es necesario que la Unión Europea reconsidere y revise su postura frente a la dependencia de la política estadounidense en lo relativo al conflicto palestino-israelí.

Creo que la comunidad internacional está convencida de que el paradigma debe cambiar, aunque no está siendo honesta, ya que no está implementando medidas. Si se continúa por esta senda, la guerra se repetirá. Cualquier proceso de paz que no esté vinculado a una justicia absoluta reproducirá guerras, tensiones y conflictos. Ahora la comunidad internacional debe revisar el Acuerdo de Paz de Oslo, del que depende el futuro de la población de Gaza y de toda Palestina. Ya es hora de que la comunidad internacional, representada por la ONU, reconozca un Estado palestino soberano integrado en los territorios ocupados de Cisjordania y Gaza. Solo así se podrá hablar de paz duradera, basada en los principios de justicia y equidad.

CONDICIONES Y PERFILES DE PERSONAS EN MOVILIDAD EN EL CORREDOR MIGRATORIO MESOAMERICANO

DIEGO LORENTE PÉREZ DE EULATE, COORDINADOR DE LA UNIDAD REGIONAL DE MOVILIDAD HUMANA DE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN.

Ubicación geoestratégica del corredor migratorio mesoamericano

Quando hablamos de corredor migratorio mesoamericano, nos referimos a las rutas y movimientos migratorios que acontecen desde el norte de Colombia hasta los Estados Unidos de América²⁸⁰.



280 Datos de la Organización de las Naciones Unidas estiman que, ya en 2014, había un flujo anual de 500 000 personas
migrantes que cruzan la frontera sur mexicana y recorren el país en más de 200 rutas clandestinas. Se puede encontrar
más información al respecto en PNUD (2014). *Informe sobre Desarrollo Humano 2014*. <https://www.undp.org/es/publicaciones/informe-sobre-desarrollo-humano-2014>

El corredor de esta región es uno de los principales corredores migratorios del mundo, con una extensión aproximada de 6500 kilómetros que discurre por al menos nueve países²⁸¹ hasta llegar al destino «soñado», fundamentalmente los Estados Unidos, y en menor medida a Canadá y México, que han incrementado su condición de lugar de destino.

Lo denominamos «mesoamericano» por abarcar gran parte de la histórica Mesoamérica, que incluye tanto el sur y centro de México como toda Centroamérica. También Colombia, por ser hoy día donde se inicia habitualmente la ruta más dura y visible de las personas en movilidad hacia el norte, con todas sus diversidades y vulnerabilidades, que trataremos de describir en este artículo.

Esta movilidad a la que nos referimos es casi siempre forzada, tratándose, como en toda América Latina, de un fenómeno multicausal y multidireccional que genera diversos desafíos, con amplias necesidades de respuesta humanitaria y riesgos de protección. Son, además, flujos migratorios que se mueven por diferentes rutas en Mesoamérica y que están interconectados, con muchos países que actúan simultáneamente como lugares de origen, tránsito, destino y retorno.

Perfiles de las personas en movilidad

Los perfiles de las personas migrantes en este corredor son muy diversos. El principal es, sin duda, el de las personas que están transitando hacia el norte en busca de un destino con mejores expectativas de vida y seguridad. Pero dentro de este perfil encontramos múltiples situaciones y causas por las que las personas se desplazan de su lugar de origen, y esas motivaciones acaban por repercutir en su situación/condición legal y social. La diversidad de perfiles aumenta si nos referimos a la movilidad humana²⁸² en toda su extensión. Si contemplamos con ello todo el ciclo de las diferentes formas de desplazamiento de las personas, desde el origen, pasando por el tránsito, el destino y el retorno, ya sea forzoso o voluntario, se incluye también a las personas y grupos que ni siquiera están o han estado en movimiento, sino que se ven afectados de una manera u otra, positiva o negativamente; por ejemplo, las comunidades de acogida o los hijos e hijas que han dejado atrás las personas migrantes, entre otros.

Esta amplitud del término tiene especial sentido en la región mesoamericana. Como ya se ha señalado, la movilidad humana en México y Centroamérica se caracteriza por flujos mixtos, complejos, diversos y dinámicos.

281 De sur a norte, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y México, hasta tratar de llegar a Estados Unidos de América.

282 Definida por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2019 como término genérico que abarca todas las diferentes formas de movimiento de personas.

Lo que sí hay es un elemento común, y es que en todo caso estamos hablando de personas que se vieron forzadas a moverse por diferentes causas, y fueron vulneradas en su derecho a no migrar. Un derecho, el de tener la oportunidad de desarrollarte en tu lugar de origen y no verte forzado a migrar, tan importante desde la perspectiva de los derechos humanos como el derecho a moverte si no tienes condiciones para poder continuar en tu país. Una perspectiva amplia que es fundamental en el contexto latinoamericano, repleto de desigualdades y violencias estructurales hacia las personas vinculadas a la movilidad humana, tanto en el origen como en el tránsito, destino y retorno.



Desde esa mirada amplia e integral, por este corredor pasan personas con los siguientes perfiles:

- Personas indígenas, afrodescendientes, mujeres de todas las edades o personas con discapacidad, entre otras con necesidades de protección especial, por sufrir discriminaciones históricas en su lugar de origen.
- Personas trabajadoras agrícolas o trabajadoras del hogar.
- Niños, niñas y adolescentes, acompañados, no acompañados o separados.
- Solicitantes de asilo, personas refugiadas y apátridas, o con necesidad de alguna otra forma de protección internacional.
- Retornadas, ya sea un retorno voluntario o forzoso (deportaciones).

- Desplazadas internas, quienes muchas veces acaban cruzando las fronteras de su país para convertirse en migrantes internacionales.
- Personas expatriadas.

También son múltiples las nacionalidades de estas personas. Los principales países de origen continúan siendo, desde finales del siglo pasado, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y México. No obstante, desde el 2016, se han sumado a estos flujos personas migrantes extrarregionales, procedentes del Caribe y países africanos o asiáticos. Las cifras de estos nuevos flujos son menores en comparación con los de personas de México y Centroamérica, pero su número incrementa cada año²⁸³.

Entre las tendencias más destacables de las últimas dos décadas, se incluye el aumento de la migración haitiana y cubana en tránsito hacia los Estados Unidos²⁸⁴ y la aparición de un gran número de personas provenientes de países sudamericanos, como Venezuela y Ecuador.

Datos de su importancia migratoria

La importancia de cuantificar la magnitud en cifras del corredor migratorio mesoamericano no solo tiene que ver con que se trata de la ruta hacia el país principal de destino, sino también con el incremento tan significativo que ha tenido en todas sus dimensiones en los últimos años.

Siempre es difícil cuantificar los flujos migratorios, más si se trata de tránsitos irregulares y en condiciones tan precarias como las que existen en la mayoría de Mesoamérica. No obstante, hay algunas cifras y estimaciones que nos permiten dimensionarlos.

Por ejemplo, en la selva del Darién (al inicio de este corredor migratorio y uno de los tramos más complejos), ubicada en el sur de Panamá y en la frontera con Colombia, hay cifras récord de personas en tránsito registradas en 2023 (522 085), más del doble de las registradas en 2022 (248 284). En lo que llevamos de 2024 las cifras no disminuyen: el Servicio Nacional de Migración (SNM) de Panamá reportó el 22 de marzo de 2024 que un total de 97 718 personas migrantes irregulares han transitado por la provincia de Darién en lo que va de año²⁸⁵. Sobre los perfiles de esas personas migrantes, el SNM detalló que son actualmente de nacionalidad venezolana, haitiana, china, ecuatoriana,

283 IOM (2022). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>

284 IOM (2022). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022*. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2022>

285 Todos los datos estadísticos migratorios en Panamá pueden consultarse en Servicio Nacional de Migración de Panamá. (s.f.). Estadísticas. *Servicio Nacional de Migración de Panamá*. <https://www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas>

cubana y colombiana, y también se registran personas provenientes de países africanos y algunos de Asia.

Otro lugar importante para cuantificar en cierta manera la dimensión de los flujos migratorios es México, por su política tan intensa de detenciones y deportaciones, con cifras en muchos casos superiores a las de Estados Unidos. Solo en 2023, las autoridades mexicanas interceptaron a 782 176 personas en situación irregular, una cifra récord desde que hay registros y que supone un incremento del 44 % con respecto al año 2022, según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), autoridad migratoria en México²⁸⁶.

Las personas hondureñas fueron las de nacionalidad mayoritaria y representaron el 15 % de todas las personas detenidas. El dato de detenciones contrasta con los datos de deportaciones. Mientras que en 2022 se registraron 120 000 deportaciones, en 2023 descendieron a 50 000²⁸⁷. Esta diferencia se debe, entre otros factores, a que México está realizando «deportaciones» interiores, es decir, trasladando por la fuerza a las personas migrantes de su frontera norte hacia la sur y abandonándolas prácticamente en la frontera con Guatemala.

Las cifras de detenciones y deportaciones en EE. UU. son también significativas, aunque han ido variando por las políticas de externalización del control migratorio hacia otros países en la ruta. Aun así, se nota el incremento de los flujos, pues en la frontera sur del país americano se batió un récord de detenciones en 2023, con 2 475 669 millones de personas arrestadas, una subida del 4 % con respecto al año anterior.

Debido al enfoque de contención de las medidas migratorias en la región, la mayoría de los datos tienen relación con acciones de control migratorio, por lo que existe un importante subregistro que impide dimensionar los flujos en su totalidad.

No obstante, a estas cifras de control podemos sumar algunos datos relativos a personas con necesidad de protección, entre las que el incremento también ha sido muy significativo en algunas zonas del corredor migratorio mesoamericano. En México, por ejemplo, en 2023 fueron 140 982 las personas que solicitaron refugio por diferentes motivos, lo que representa la cifra más alta registrada y el reflejo de un crecimiento exponencial en una década²⁸⁸, de acuerdo con las estadísticas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)²⁸⁹. En cuanto a sus nacionalidades, 44 239 solicitudes de asilo fueron de personas haitianas, seguidas de 41 935 hondureñas, 18 386 cubanas, 6117 de salvadoreñas y 5517 venezolanas.

286 Instituto Nacional de Migración, autoridad migratoria en México. Secretaría de Gobernación de México. (s.f.). Boletines Estadísticos. *Política Migratoria*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

287 Instituto Nacional de Migración, autoridad migratoria en México. Secretaría de Gobernación de México. (s.f.). Boletines Estadísticos. *Política Migratoria*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

288 En 2013, la COMAR registró 1295 solicitudes de refugio en México; 2137 en 2014; 3422 en 2015; 8791 en 2016; 14 587 en 2017; 29 441 en 2018; y se disparó a 70 278 en 2019.

289 Dependencia de la Secretaría de Gobernación del Gobierno federal mexicano, encargada de registrar, analizar y decidir las solicitudes de refugio (similar a la OAR en España): <https://www.gob.mx/comar/articulos/estadistica-comar?idiom=es>

Por último, la presencia en los flujos migratorios de poblaciones en movilidad altamente vulnerables se ha disparado en la región, como se refleja en los datos referidos a niños, niñas y adolescentes. Según UNICEF²⁹⁰, en todo el mundo, los niños, niñas y adolescentes representan el 15 % de la población migrante, pero en América Latina y el Caribe representan el 25 % de las personas en movimiento en la región. El número de niños, niñas y adolescentes que atraviesan la peligrosa selva del Darién entre Colombia y Panamá no ha dejado de aumentar desde 2011²⁹¹.

Cuadro comparativo de personas migrantes irregulares registradas en Darién, Panamá ²⁹²		
Año	Total de personas registradas	Total de niños, niñas y adolescentes (NNA)
2021	133 000	29 000
2022	250 000	40 000 (600) ²⁹³
2023	513 782	100 000

El número de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes detenidos en la frontera sur de los Estados Unidos también ha ido en aumento. El Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (CBP) registró más de 155 000 niños, niñas y adolescentes en el año fiscal 2022. En los siete primeros meses del año fiscal 2023 se registraron más de 83 000²⁹⁴.

Con el aumento constante del número de niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, también ha crecido la diversidad de nacionalidades, como ha ocurrido con las personas adultas. Por ejemplo, en los dos últimos años, en la selva del Darién, entre Colombia y Panamá, se ha documentado el tránsito de niños y niñas de más de 70 nacionalidades.

Principales vulneraciones de derechos

Las personas inmersas en el contexto mesoamericano de movilidad enfrentan una serie de riesgos y vulnerabilidades que afectan a sus derechos más básicos. El corredor migratorio pasa por países eminentemente expulsores, donde no existen hasta el momento condiciones que generen el arraigo en los territorios. A pesar de ello, sus Gobiernos,

290 UNICEF (Sept 2023). *El rostro cambiante de la niñez migrante en América Latina y el Caribe Una región como ninguna otra*. <https://www.unicef.org/sites/default/files/2023-09/UNICEF%20Migration%20Child%20Alert%20050923%20ES.pdf>

291 Todos los datos estadísticos migratorios en Panamá pueden consultarse en Servicio Nacional de Migración de Panamá. (s.f.). Estadísticas. *Servicio Nacional de Migración de Panamá*. <https://www.migracion.gob.pa/inicio/estadisticas>

292 Fuente: Elaboración propia.

293 Niños, niñas y adolescentes no acompañados/as.

294 Las estadísticas migratorias de Estados Unidos pueden consultarse en U.S. Customs and Border Protection. (s.f.). CBP Enforcement Statistics. *U.S. Customs and Border Protection*. <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/cbp-enforcement-statistics>

influenciados y presionados por la política migratoria de Estados Unidos, asumen un enfoque de control fronterizo y de criminalización de la migración irregular. Esto hace cada vez más difícil el cruce de territorios al interior de los propios países cuando se trata de desplazamiento forzado interno, y mucho más complicado todavía si a este primer desplazamiento interno le sigue el cruce de fronteras internacionales.

Las rutas migratorias de este corredor tienen en común la brutalidad y las distintas formas de violencia que encuentran las personas mientras las atraviesan, lo que les coloca en unas condiciones extremas de vulnerabilidad y precariza su desplazamiento.

Desde la implementación del Programa Integral Frontera Sur en México²⁹⁵, a finales de 2014, la doctrina de seguridad nacional²⁹⁶ en Estados Unidos se ha impuesto a través de políticas de control migratorio sobre los Gobiernos de los países centroamericanos y México. Contrario a las necesidades de protección de quienes huyen de sus países en búsqueda de una vida digna y segura, el enfoque de seguridad nacional se continúa implementando de forma cada vez más coordinada entre los países, generando graves riesgos para las personas a lo largo de todas las rutas migratorias.

El recrudecimiento de la contención migratoria tuvo además un parteaguas en el año 2019, con las negociaciones en materia migratoria entre los Gobiernos de Estados Unidos y México, en las que el entonces presidente Donald Trump amenazó con imponer hasta un 25 % de aranceles a las importaciones de productos si el Gobierno mexicano no contenía la migración irregular²⁹⁷. Uno de los eventos más importantes fue la militarización de las labores de control migratorio con el despliegue de la recién creada Guardia Nacional de fronteras, en franca contradicción con las intenciones manifestadas tímidamente por el actual Ejecutivo mexicano al inicio de su gobierno, que prometía desarrollar una política migratoria con un enfoque diferente a los anteriores.

Aunque con el cambio de gobierno en Estados Unidos se suspendieron los acuerdos migratorios de tercer país «seguro», las prácticas de deportación masiva han continuado. Para ello, se han aplicado otras normas restrictivas (Título 42 y Título 8) y se ha reforzado la colaboración entre el Gobierno de Estados Unidos y Gobiernos latinoamericanos para la deportación en cadena²⁹⁸. Como resultado, se han agudizado las condiciones ya de por sí precarias para las personas en tránsito y el riesgo de deportación en el contexto de la pandemia por COVID-19 y la pospandemia.

295 La información oficial sobre este programa institucional puede consultarse en Gobierno de México. (s.f.). Programa Frontera Sur: Proteger la vida de las personas migrantes y fortalecer el desarrollo regional. *Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/segob/articulos/programa-frontera-sur-proteger-la-vida-de-las-personas-migrantes-y-fortalecer-el-desarrollo-regional>

296 La Doctrina de Seguridad Nacional fue la estrategia militar que impulsó el Gobierno de los Estados Unidos en América Latina para contener la expansión del comunismo en la región durante la Guerra Fría. Dicha Doctrina se aplicó en los años 60 y 70, con la irrupción de las dictaduras latinoamericanas. Para más información, se puede consultar: <https://humanidades.com/doctrina-de-seguridad-nacional/>

297 Mars A., Ximénez de Sandoval P., & Fariza, I. (31 de mayo de 2019). Trump anuncia un arancel general del 5% a México como castigo por la inmigración irregular. *El País*. https://elpais.com/internacional/2019/05/31/estados_unidos/1559256743_016777.html

298 Para más información de los Títulos 42 y 8 y sus efectos para las personas migrantes, puede consultarse MIT Sloan Review México. (s.f.). 10 puntos para entender los títulos 42 y 8 y cómo afectan a los migrantes. *MIT Sloan Review México - Actualidad*. <https://mitsloanreview.mx/actualidad/10-puntos-para-entender-los-titulos-42-y-8-y-como-afectan-a-los-migrantes/>

Esto ha hecho que muchas personas que huyen de la violencia, la pobreza extrema y la falta de oportunidades en sus países de origen encuentren un camino repleto de riesgos y peligros. Múltiples organizaciones de sociedad civil nacionales e internacionales²⁹⁹ han documentado la falta de acceso a alimentos, refugio, atención médica y protección contra la violencia y la explotación.

Es evidente que el refuerzo de la externalización migratoria en México y Centroamérica, sin garantías de dignidad, seguridad y asistencia integral, incrementan las necesidades humanitarias de la población en condiciones de movilidad. A estas características generales que tiene el flujo migratorio en la región se unen algunos contextos específicos de alta vulnerabilidad:

La violencia basada en género está muy presente en todo el contexto migratorio. Tanto en origen, con cifras muy altas de feminicidios en los países de la región³⁰⁰, como en el tránsito y en el destino, donde la violencia impune contra las mujeres es una de las principales vulneraciones de derechos que sufren en la migración forzada³⁰¹.

Los países del norte de Centroamérica (Honduras, Guatemala y El Salvador) se ven especialmente afectados por condiciones sociopolíticas que generan altos índices de migración forzosa, como la violencia delictiva, violencia contra las mujeres, inseguridad alimentaria aguda o el impacto de desastres naturales. Por su alto nivel de expulsión, es también un reto en estos países la atención y reintegración de personas migrantes, tras ser retornadas forzosamente en el lugar por el que transitan o en su destino.

Existen flujos migratorios en la región que son poco visibles, como las personas migrantes intrarregionales, cuyo acceso a la regularización y a servicios es limitado. Es el caso de migraciones que son históricas de Nicaragua y Honduras al oriente de El Salvador, o de población guatemalteca indígena al sur de México.

Las poblaciones migrantes transfronterizas también suelen afrontar riesgos particulares, como explotación laboral, corrupción de agentes migratorios fronterizos, discriminación y xenofobia, entre otros. Esto se puede observar en fronteras como las de Costa Rica-Panamá, México-Guatemala o El Salvador-Nicaragua y Honduras.

299 Algunos de los informes más destacados pueden consultarse en: Human Rights Watch. (2022). México. *World Report 2022*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/mexico>
Bajo La Bota. (s.f.). *Bajo La Bota*. <https://www.bajolabota.com.mx/>
Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. (s.f.). Informes. *Redodem.org*. <https://redodem.org/informes>
Amnistía Internacional. (2010). *México: Un recorrido por los puestos de control migratorios de la frontera sur*. <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR41/014/2010/es/>

300 Según datos de CEPAL, al menos 4473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2021. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (s.f.). Indicadores de feminicidio. *CEPAL*. [https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio#:~:text=En%20los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Uruguay%20\(1%20C6%20en%20ambos%20pa%C3%ADses\).](https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio#:~:text=En%20los%20pa%C3%ADses%20de%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Uruguay%20(1%20C6%20en%20ambos%20pa%C3%ADses).)

301 Según Naciones Unidas, el riesgo de sufrir violencia de género aumenta durante la migración. Esto expone «a las mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTIQ+ a un continuum de violencias en el origen, en el tránsito y en las comunidades de destino». Naciones Unidas. (11 de diciembre de 2023). La migración en América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2023/12/1526247>

Se ha incrementado el nivel de desplazamiento forzado interno en toda la región debido al aumento de la violencia y la inseguridad³⁰². Destaca el caso de México en los últimos años, donde cada vez más personas se han desplazado en el interior del país por la violencia criminal y las redes de narcotráfico que dominan ya amplias zonas del país.

Se mantiene un flujo migratorio continuo y elevado de personas en situación de gran vulnerabilidad desde Haití hacia República Dominicana, debido a los marcados contrastes de ingresos y desarrollo entre los dos países.

La presencia de mujeres también representa parte importante de los flujos migratorios. En 2020 representaron el 47,9 % en América del Norte³⁰³.

Además de los riesgos y peligros cuando las personas tienen que moverse de su lugar de residencia, no podemos olvidar que sufren desde el origen la vulneración de sus derechos. Según datos de Naciones Unidas, «se estima que entre un 10 y un 12 por ciento de la población centroamericana ha abandonado sus países de nacimiento, lo cual cuadruplica la estimación mundial de migración internacional, calculada en un tres por ciento»³⁰⁴.

La pobreza, el desempleo, la violencia y, en general, la falta de oportunidades se han identificado como los principales factores de expulsión de la región mesoamericana. Y son las personas jóvenes las que se ven afectadas de manera desproporcionada por el desempleo, la criminalidad, la violencia, la exclusión educativa y el debilitamiento de los vínculos familiares.

Algunas de estas necesidades y riesgos son comunes, pero otros son específicos según cuál sea el grado de vulnerabilidad. Bajo la bota de las ya mencionadas políticas de contención que caracterizan las políticas migratorias en la región, hay grupos más vulnerables -como las personas solicitantes de asilo LGBTQI+, mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como personas indígenas y afrodescendientes- que están expuestos a más riesgos. Y las organizaciones, actores públicos y organismos internacionales que tratan de atender las necesidades de estas poblaciones, ante la falta muchas veces de capacidad y voluntad de los Estados, se encuentran desbordadas para ofrecer protección frente a estas vulneraciones de derechos.

Todos estos datos, perfiles y características describen un corredor migratorio donde chocan casi frontalmente las necesidades humanas y las políticas restrictivas y carentes de un enfoque humano.

302 Para más información, puede consultarse ACNUR. (2023). *Boletín. Desplazamiento Interno (Julio-diciembre 22)*. <https://www.acnur.org/mx/sites/es-mx/files/2023-05/Bolet%C3%81n.%20Desplazamiento%20Interno%20%28Julio-Diciembre%2022%29.pdf>

303 Para más información de la situación de México, puede consultarse ONU Mujeres y El Colegio de México (COLMEX) (2020). *Resumen Ejecutivo*. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/Resumen%20Ejecutivo%20COLMEX.pdf>

304 Naciones Unidas. (2016). *Título del libro*. Naciones Unidas. *International Migration Report 2015*. <https://www.un-ilibrary.org/content/books/9789213629666>